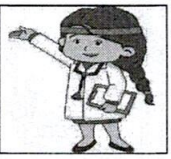
HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE
FUENTEDEORO
NIT: 822001570-3



SOLICITUD DE LA NECESIDAD

Fecha de Solicitud 07/07/2026

Área administrativa [ ] Área asistencial [X]

1. Quien hace la solicitud

LEIVET SANTOS FORERO

2. Cargo de quien hace la solicitud.

Auxiliar Administrativo de Facturación

3. JUSTIFICACIÓN (Identificar la necesidad de la contratación)

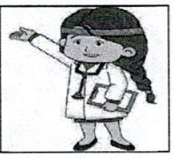
Que el Hospital Local Primer Nivel de Atención E.S.E. de Fuentedeoro, en cumplimiento de sus funciones como Institución Prestadora de Servicios de Salud y en atención a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas del Conflicto Armado – PAPSIVI, requiere fortalecer su capacidad operativa mediante la contratación de un Promotor de Salud, quien apoye las acciones de acercamiento comunitario, identificación, focalización, orientación y acompañamiento de la población víctima del conflicto armado residente en el municipio.

La implementación del PAPSIVI demanda el desarrollo de actividades extramurales permanentes que permitan facilitar el acceso efectivo de las víctimas a las medidas de atención psicosocial y atención integral en salud, garantizando la articulación entre la comunidad, los equipos interdisciplinarios del programa y el Hospital. Estas actividades requieren un talento humano con conocimiento del territorio, capacidad de trabajo comunitario y habilidades para promover la participación de la población beneficiaria, condiciones que no pueden ser cubiertas con el personal de planta debido a la carga asistencial y administrativa existente.

En este sentido, la contratación del Promotor de Salud resulta necesaria para apoyar los procesos de búsqueda activa, georreferenciación, caracterización, sensibilización, convocatoria y orientación de las víctimas del conflicto armado, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas para el Programa PAPSIVI, fortaleciendo la oportunidad en la prestación de los servicios y favoreciendo la articulación interinstitucional con las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

De igual manera, el Promotor de Salud facilitará la comunicación entre la comunidad y los profesionales del equipo PAPSIVI, apoyará las jornadas comunitarias y extramurales, promoverá la participación de las víctimas en las actividades programadas, realizará seguimiento a las personas focalizadas y contribuirá al reporte oportuno de la información requerida por el Ministerio de Salud y Protección Social, permitiendo el adecuado desarrollo de los procesos de monitoreo y seguimiento del programa.

La necesidad de esta contratación obedece a la obligación institucional de garantizar la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas conforme a la normativa vigente, asegurando una atención con enfoque diferencial, territorial, comunitario y de derechos, que contribuya a la rehabilitación física, mental y psicosocial de la población víctima del conflicto armado, de conformidad con la Ley 1448 de 2011, el Decreto 1650 de 2022 y los lineamientos técnicos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para el desarrollo del PAPSIVI.



SOLICITUD DE LA NECESIDAD

Finalmente es necesario precisar que el objeto a contratar no conlleva el cumplimiento de labores desarrolladas por los servidores públicos vinculados en planta de personal de la entidad, ni se cumplen los tres elementos de la relación laboral y que la contratación se realizará únicamente mientras subsista la necesidad señalada.

De acuerdo con la constancia de la no existencia o insuficiencia de recurso humano en la planta de personal, se evidencia que en el Hospital Local Primer Nivel de Atención E.S.E. de Fuentedeoro, no cuenta con personal suficiente para la realización de las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual descrito en el presente estudio previo.

4. OBJETO DEL CONTRATO (Explique de manera concreta y precisar las actividades a realizar)

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROMOTOR SALUD PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN EL TERRITORIO Y HOSPITAL ASIGNADAS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- RESOLUCIÓN No 327-2026.

5. NÚMERO DE CONTRATOS A LLENAR CON ESTE PERFIL (Si el perfil se llena más de una necesidad a contratar escriba el número, de lo contrario escriba 1).

[1]

6. PERFIL DEL CONTRATISTA:

ESPECIALIZADO [ ] PROFESIONAL [ ] TÉCNICO [ ]

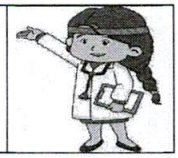
BACHILLER [X] OTRO:

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA (Formación académica, título de pre- grado, Especialización, Experiencia General, Experiencia Específica, Equivalencias).

EDUCACIÓN (Describa el nivel educativo necesario para aspirar al contrato)	EXPERIENCIA (establecer la experiencia requerida para ejecutar las actividades)
Con el fin de dar cumplimiento a las referidas disposiciones, es necesaria la vinculación contractual de un Promotor en Salud, que haya sido Víctima del conflicto armado y que acredite como mínimo la terminación y aprobación de noveno bachillerato.	Dos (2) años de experiencia certificada en relación con procesos de liderazgo comunitario con población víctima del conflicto armado. La certificación expedida por la respectiva organización de víctimas legalmente reconocidas.

8. COMPETENCIAS: (Escriba las competencias deseables profesionales y/o personales debería tener el contratista).

HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE
FUENTEDEORO
NIT: 822001570-3



SOLICITUD DE LA NECESIDAD

FORMACIÓN (Describa las aptitudes e idoneidad del perfil para realizar las actividades)	HABILIDADES COMPORTAMENTALES
- Curso de Humanización - MIPG - Integridad y Transparencia y lucha contra corrupción - Curso de Lenguaje Claro - Curso de Primeros Auxilios - Curso de Misión Médica.	- Conocimiento del entorno, el contexto cultural de la población, tipo de relaciones que se establecen, el lenguaje, otras formas de comunicación. - Tener el reconocimiento de la comunidad. - Actuación con enfoque de derechos humanos. - Capacidad de organización y planificación. - Capacidad de resolución de problemas y toma de decisiones. - Capacidad de escucha, comunicación adecuada, resolución de conflictos y confidencialidad en el manejo de la información. - Habilidades para las relaciones interpersonales y trabajo en equipo y con comunidad. - Habilidades para informar, orientar y asesorar su comunidad en el Programa. - Habilidades para informar de modo claro y preciso, respetar actitudes y creencias. - Manejar herramientas ofimáticas como Microsoft Office, en particular Excel.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN: (Indique el periodo en que inicia y termina el contrato)

CINCO (5) meses y QUINCE (15) días

VALOR ESTIMADO A CONTRATAR: TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($ 13.950.420) MCTE.

OBSERVACIONES: (Establecer el nombre del convenio por el cual se contratará al personal requerido, en caso de que sea vinculado por este medio).

SOLICITADO POR:

LEIVET SANTOS FORERO
Auxiliar Administrativo de Facturación

Proyectó. Shirley Tirado
Apoyo a gerencia

Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas
Celular: 3175151318
gerencia@hospitalfuentedeorometa.gov.co

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ALMACEN DEL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E FUENTEDEORO

HACE CONSTAR

Que en la elaboración del plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026, se incluyó la contratación para PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROMOTOR SALUD PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN EL TERRITORIO Y HOSPITAL ASIGNADAS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- RESOLUCIÓN No 327-2026, donde se encuentran la siguiente información:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	PLAZO	VALOR
93131700	PROGRAMAS DE SALUD	CINCO (5) meses y QUINCE (15) días.	TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($ 13.950.420) MCTE

Esta certificación se expide el día siete (07) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

CLAUDIA MARCELA BAYONA RODRIGUEZ
Gerente

Proyectó. Shirley Tirado
Apoyo administrativo



LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE DIRECCION – CON FUNCIONES DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA.

Que dentro de la estructura organizacional de Hospital Local Primer Nivel de Atención E.S.E de Fuentedeoro no existe personal disponible ni idóneo que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

El desarrollo de la actividad es necesario la vinculación contractual de un Promotor en Salud, que haya sido Víctima del conflicto armado y que acredite como mínimo la terminación y aprobación de noveno bachillerato con Dos (2) años de experiencia certificada en relación con procesos de liderazgo comunitario con población víctima del conflicto armado. La certificación expedida por la respectiva organización de víctimas legalmente reconocidas para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROMOTOR SALUD PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN EL TERRITORIO Y HOSPITAL ASIGNADAS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL-RESOLUCIÓN No 327-2026, por un plazo de Cinco (5) meses y quince (15) días.

Esta certificación se expide el día siete (07) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

FRANKLIN SHIRLEY GUZMAN NIETO
Auxiliar Administrativa de Dirección

Proyectó. Shirley Tirado
Apoyo administrativo

HOSPITAL LOCAL ESE FUENTEDEORO

SOLICITUD DE EXPEDICION CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO: **000599**
FECHA : 7 de Julio de 2026

SEÑOR(a):

AYDALUZ PENAGOS SANCHEZ

Sirvase expedir certificado de disponibilidad presupuestal, para amparar el compromiso que se pretende adquirir segun el siguiente detalle:

O B J E T O : PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROMOTOR SALUD PARA APO YAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSI COSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN EL TERRITORIO Y HOSPITAL ASIGNADAS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOC IAL- RESOLUCIÓN NO 327-2026

RUBRO PRESUPUESTAL		VALOR	COSTO
245020900107	honorarios personal papsivi	13,950,420.00	0000
FTE FINANCIACION:SGPS	SISTEMA PARTICIPACIONES SALUD		
2	Gastos		
FTE FINANCIACION:SGPS	SISTEMA PARTICIPACIONES SALUD		

_____
CLAUDIA MARCELA BAYONA RODRIGE
GERENTE

_____
Firma solicitante

HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 000599

FECHA DE EXPEDICION :07 de Julio de 2026
FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2026

EL SUSCRITO AYDALUZ PENAGOS SANCHEZ

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO VIGENCIA FISCAL DE 2026, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

RUBRO	**DESCRIPCION**	**VALOR**
245020900107	honorarios personal papsivi	
BPIN		13,950,420.00
FTE FINANCIA:	(SGPS) SISTEMA PARTICIPACIONES SALUD	PRODUCTO:19
CCPET: 2.4.5.02.09		

V A L O R : 13,950,420.00

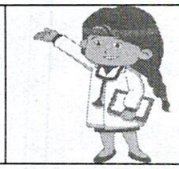
BENEFICIARIO: HOSPITAL LOCAL ESE FUENTEDEORO

O B J E T O :

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROMOTOR SALUD PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSI COSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN EL TERRITORIO Y HOSPITAL ASIGNADAS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- RESOLUCIÓN NO 327-2026

AYDALUZ PENAGOS SANCHEZ

Elab: AYDA AYDALUZ PENAGOS SANCHEZ



Fuentedeoro Meta, 7de julio de 2026

Doctora
CLAUDIA MARCELA BAYONA RODRIGUEZ
Gerente

Por medio de la presente, me permito presentar el correspondiente estudio y documentos previos para celebrar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de conformidad con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. FUENTEDEORO, adoptado mediante Acuerdo No. 18 de 2024 y Resolución No 481 de 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su (Articulo 49) indica "Los servicios de salud se organizan en forma descentralizada por niveles de atención y con la participación de la comunidad, la descentralización es el proceso mediante el cual las IPS operan técnica, financiera y administrativamente con autonomía".

Ley 100 de 1993 (Articulo 155) "Las IPS deberán tener como principio básico la calidad y la eficiencia y tendrán autonomía técnica, administrativa y financiera"

El HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO, es una entidad de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que el Hospital Local Primer Nivel de Atención E.S.E. de Fuentedeoro, como empresa social del estado tiene la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Conforme al artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, servicios que se deben prestar de manera eficiente, eficaz y oportunidad a los usuarios que demanda la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

El HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E FUENTEDEORO, presta servicios de salud del primer nivel de atención, buscando proteger la salud de la comunidad del Municipio de Fuentedeoro y su zona de influencia, así como a la población afiliada a las EPS de la localidad con quienes el Hospital tiene contratado la prestación de servicios de salud.

Que el Hospital Local Primer Nivel de Atención E.S.E. de Fuentedeoro, en cumplimiento de sus funciones como Institución Prestadora de Servicios de Salud y en atención a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas del Conflicto Armado – PAPSIVI, requiere fortalecer su capacidad operativa mediante la contratación de un Promotor de Salud, quien apoye las acciones de acercamiento comunitario, identificación, focalización, orientación y acompañamiento de la población víctima del conflicto armado residente en el municipio.

La implementación del PAPSIVI demanda el desarrollo de actividades extramurales permanentes que permitan facilitar el acceso efectivo de las víctimas a las medidas de atención psicosocial y atención integral en salud, garantizando la articulación entre la comunidad, los equipos interdisciplinarios del programa y el Hospital. Estas

actividades requieren un talento humano con conocimiento del territorio, capacidad de trabajo comunitario y habilidades para promover la participación de la población beneficiaria, condiciones que no pueden ser cubiertas con el personal de planta debido a la carga asistencial y administrativa existente.

En este sentido, la contratación del Promotor de Salud resulta necesaria para apoyar los procesos de búsqueda activa, georreferenciación, caracterización, sensibilización, convocatoria y orientación de las víctimas del conflicto armado, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas para el Programa PAPSIVI, fortaleciendo la oportunidad en la prestación de los servicios y favoreciendo la articulación interinstitucional con las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

De igual manera, el Promotor de Salud facilitará la comunicación entre la comunidad y los profesionales del equipo PAPSIVI, apoyará las jornadas comunitarias y extramurales, promoverá la participación de las víctimas en las actividades programadas, realizará seguimiento a las personas focalizadas y contribuirá al reporte oportuno de la información requerida por el Ministerio de Salud y Protección Social, permitiendo el adecuado desarrollo de los procesos de monitoreo y seguimiento del programa.

La necesidad de esta contratación obedece a la obligación institucional de garantizar la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas conforme a la normativa vigente, asegurando una atención con enfoque diferencial, territorial, comunitario y de derechos, que contribuya a la rehabilitación física, mental y psicosocial de la población víctima del conflicto armado, de conformidad con la Ley 1448 de 2011, el Decreto 1650 de 2022 y los lineamientos técnicos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para el desarrollo del PAPSIVI.

Finalmente es necesario precisar que el objeto a contratar no conlleva el cumplimiento de labores desarrolladas por los servidores públicos vinculados en planta de personal de la entidad, ni se cumplen los tres elementos de la relación laboral y que la contratación se realizará únicamente mientras subsista la necesidad señalada.

De acuerdo con la constancia de la no existencia o insuficiencia de recurso humano en la planta de personal, se evidencia que en el Hospital Local Primer Nivel de Atención E.S.E. de Fuentedeoro, no cuenta con personal suficiente para la realización de las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual descrito en el presente estudio previo.

De igual manera, existe constancia de inclusión de la necesidad en el plan anual de adquisiciones, expedido por el Auxiliar Administrativo de Almacén del Hospital), en donde se encuentra incluido en atención al clasificador del bien de la - UNSPSC - código estándar de productos y servicios de naciones unidas, con los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
93	13	17	00	PROGRAMAS DE SALUD

2. **EL OBJETO PARA CONTRATAR:** PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROMOTOR SALUD PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN EL TERRITORIO Y HOSPITAL ASIGNADAS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- RESOLUCIÓN No 327-2026.

2.1. PERFIL REQUERIDO:

a. **Perfil:** Con el fin de dar cumplimiento a las referidas disposiciones, es necesaria la vinculación contractual de un Promotor en Salud, que haya sido Víctima del conflicto armado y que acredite como mínimo la terminación y aprobación de noveno bachillerato.

a. **Experiencia:** Dos (2) años de experiencia certificada en relación con procesos de liderazgo comunitario con población víctima del conflicto armado. La certificación expedida por la respectiva organización de víctimas legalmente reconocidas.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Presentar el Programa de Atención Psicosocial a Víctimas del conflicto armado en los escenarios que corresponda y se acuerde con la Entidad Territorial.
2. Apoyar al coordinador del Programa, en la elaboración del análisis de contexto municipal mediante la identificación y recolección de información comunitaria y territorial relevante para la implementación del Programa.
3. Adelantar el proceso de focalización y georreferenciación, para el alcance de las metas de cobertura del Programa y conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Validar la condición de víctima de la población a atender en el RUV y las bases de datos de personas reconocidas en órdenes judiciales y administrativas, con apoyo de la E.S.E o la entidad territorial.
5. Validar estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA) y la identificación de la población víctima no asegurada, e informar novedades a la entidad territorial.
6. Identificar casos de víctimas que presenten necesidades de atención en salud física, mental y /o psicosocial y orientar a la ruta de atención del Programa.
7. Brindar orientación e información a los integrantes de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, las organizaciones de víctimas y las víctimas en general, acerca de sus derechos, deberes y rutas de acceso al Programa.
8. Participar en las acciones que integran el Desarrollo al Talento Humano [formación, acompañamiento técnico y cuidado emocional] y las reuniones convocadas para tal fin.
9. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial a través de las suscripciones de la Fichas de Acercamiento, así como los acuerdos de uso individual del Aplicativo Web del Programa.
10. Contribuir al mantenimiento, fortalecimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad del Hospital, mediante el cumplimiento de los procedimientos institucionales aplicables a sus actividades, la atención de los planes de mejoramiento que le sean asignados, la participación en las capacitaciones programadas y el reporte oportuno de riesgos, no conformidades, incidentes y oportunidades de mejora identificadas durante la ejecución del contrato.
11. Cumplir los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Hospital y reportar oportunamente cualquier accidente, incidente o condición insegura que se presente durante la ejecución del contrato.
12. Participar en los Comités Institucionales, capacitaciones y reuniones programadas por el Hospital, cuando sea requerida.
13. Apoyar la divulgación y socialización del portafolio de servicios de salud de la Institución, y aquellas que desarrolle la entidad a través de los diferentes medios virtuales, como redes sociales, entre otros

14. Ejecutar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por la Gerencia y/o el supervisor del contrato.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con las actividades establecidas en el contrato.
2. Presentar Informe mensual de las actividades desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contractual, con los soportes requeridos.
3. Comunicar oportunamente al supervisor toda eventualidad que ocurra, relacionada con la ejecución del contrato.
4. Participar activamente en las actividades de mejora continua de la empresa a través del sistema de gestión de la calidad y cumplir con sus requisitos.
5. Desarrollar en forma personal, eficiente y correctamente el objeto del presente contrato, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por EL CONTRATANTE, con el fin de lograr un mejor y más eficiente desarrollo del presente contrato.
6. Afiliarse y mantenerse al día durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) en el contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
10. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
11. Guardas discreción sobre la información que conozca en cumplimiento del desarrollo del objeto contractual y total confidencialidad en la misma frente a terceros.
12. No divulgar, ni comunicar con terceros la información que tenga o que llegase a conocer con ocasión al desarrollo del presente contrato, que pudiesen causar perjuicios a la entidad.
13. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las partes intervinientes en el presente contrato establecen que se entenderán como obligaciones a cargo del **CONTRATANTE** las siguientes:

1. Permitir que el contratista ejecute el contrato de manera autónoma e independiente dentro de los términos acordados.
2. Colocar a disposición del **CONTRATISTA** todos los elementos, Información y herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Impartir las directrices necesarias a través del Supervisor del Contrato respecto de los Términos y Condiciones en las que se debe prestar el servicio.
4. Hacer el correspondiente registró presupuestal.
5. Pagar oportunamente y en la forma establecida los honorarios profesionales pactados.
6. Establecer de manera clara el área encargada de la supervisión del contrato, al igual que sus funciones.
7. Realizar la aprobación de las garantías establecidas en el contrato (si aplica) y elaborar oportunamente el acta de inicio del mismo.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Decreto 780 de 2016, en su artículo 2.5.3.8.4.3.1 se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. *Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública*"

La selección del contratista se realizará mediante invitación sin necesidad de pluralidad de propuestas, por tratarse de contratación directa, por razón de la naturaleza sin importar la cuantía, conforme a lo dispuesto en el el Artículo Décimo Cuarto del Acuerdo No 18 de 2024 "Estatuto Interno de Contratación del Hospital Local Primer Nivel ESE Fuentedeoro".

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE Y FORMA DE PAGO.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor de este contrato es por la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($ 13.950.420) MCTE, conforme lo establece los lineamientos técnicos de la Resolución No 327 de 2026.

7. FORMA DE PAGO.

EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E. DE FUENTEDEORO cancelará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato en SEIS (6) periodos y de la siguiente manera:

Concepto	Valor mes	1ER PAGO	2DO PAGO	3ER PAGO	4TO PAGO	5TO PAGO	6TO PAGO	TOTAL
HONORARIOS	$ 1.823.750	$ 1.276.625	$ 1.823.750	$ 1.823.750	$ 1.823.750	$ 1.823.750	$ 1.459.000	$ 10.030.625
RECONOCIMIENTO TRANSPORTE	$ 650.000	$ 455.000	$ 650.000	$ 650.000	$ 650.000	$ 650.000	$ 520.000	$ 3.575.000
CONECTIVIDAD PARA APOYAR EL EJERCICIO DE FOCALIZACIÓN Y CONTACTABILIDAD DE LAS VÍCTIMAS.	$ 62.690	$ 43.883	$ 62.690	$ 62.690	$ 62.690	$ 62.690	$ 50.152	$ 344.795
Total	**$ 2.536.440**	**$ 1.775.508**	**$ 2.536.440**	**$ 2.536.440**	**$ 2.536.440**	**$ 2.536.440**	**$ 2.029.152**	**$ 13.950.420**

Los valores antes enunciados serán pagaderos previa presentación factura y/o documento equivalente y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades durante el periodo, junto con el recibo de satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal, acorde a la disponibilidad que para tal efecto ha expedido por la Auxiliar Administrativo de Contabilidad de la entidad, según consta en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) No 000599 del 7 de julio de 2026 de los recursos de PAPSIVI.

10. TIEMPO DE EJECUCION ESTIMADO.

El término de ejecución del presente contrato será de CINCO (5) meses y QUINCE (15) días, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio.

11. EL ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Hospital Local Primer Nivel de Atención E.S.E. de **Fuentedeoro** y lograr, que las partes del contrato puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, es estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

b) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

c) Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

d) Riesgos Regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

e) Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Medio- bajo	Medio- Baja	Entidad
Riesgos operacionales	Medio- bajo	Medio- Baja	Contratista
Riesgos financieros	Medio- bajo	Medio- Baja	Contratista
Riesgos Regulatorios	Medio- bajo	Medio- Baja	Contratista
Riesgo tecnológico	Medio- bajo	Medio- Baja	Contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	Entidad
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla.
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista.
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista.
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

11. LAS GARANTÍAS POR EXIGIR:

Atendiendo el contenido del inciso 3 del artículo 25 del Acuerdo No 18 de 2024 y lo dispuesto en el artículo 27 de la Resolución No 481 de 2024, y como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicios no es obligatorio el otorgamiento de pólizas, aunado al hecho que su valor se cancelará mediante pagos periódicos previa aprobación del supervisor del contrato, NO se exigirá al contratista la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual.

12. SUPERVISIÓN:

EL CONTRATANTE establece que la supervisión del contrato será ejercida por quien designe el gerente, mediante documento denominado "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR", y este será notificado para su conocimiento y que realice las actividades con observancia, conforme lo establece el artículo 37 al 44 de la Resolución No 481 de 2024.

13. PROPUESTA Y DOCUMENTOS:

El proponente deberá allegar propuesta con los siguientes requisitos mínimos:

Descripción del requisito
Formato Único Hoja de Vida (SIGEP)
Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (Ley 2013 de 2019)
Copia del Documento de Identidad



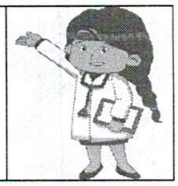
Copia de la libreta militar (cuando aplique)
Acreditación de estudios (diplomas, acta de grados y resoluciones)
Cursos como Requisito para el Talento Humano Administrativo **Todos**: Curso de Humanización, MIPG, Integridad y Transparencia y lucha contra corrupción, Curso de Lenguaje Claro, Curso de Primeros Auxilios, Curso de Misión Médica.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente
Certificado de Antecedentes Fiscales Vigente
Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente
Antecedentes Medidas Correctivas RNMC Vigente
Antecedentes de no haber sido condenado por delitos sexuales contra menor de 18 años. Vigente.
REDAM: El proponente persona natural debe anexar copia del registro de deudores alimentarios morosos vigente.
Registro Único Tributario (RUT)
Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud como independiente.
Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en pensión como independiente.
Certificado médico de salud ocupacional
Experiencia laboral del contratista
Declaración Juramenta de Inhabilidades e Incompatibilidades.
Certificación bancaria a nombre propio del contratista
Carné de Vacunas Esquema Hepatitis B (3 d) –Toxoide Tetánico (M-5 d y H 2 d)- Triple viral (2 d), influenza (1d) -Esquema Covid 19, Fiebre amarilla (1 d), Sarampión y Rubeola (1 d).

Atentamente,

LEIVET SANTOS FORERO
Auxiliar Administrativo de Facturación

Proyectó. Luz Dary Carrillo M
Asesora Administrativa y Financiera

HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E
DE FUENTEDEORO
NIT: 822001570-3



Fuentedeoro Meta, 07 de julio de 2026

Señora:
EDNA JOHANA ROCHA SAAVEDRA
Cedula de ciudadanía: 1.123.562.599 de Vista Hermosa, Meta
Correo electrónico: ednna026@gmail.com
Fuentedeoro Meta

Mediante el presente documento se informa que el Hospital Local Primer Nivel de Fuentedeoro le invita a presentar propuesta.

El notificado Edna Johana Rocha.
Fecha 07/07/2026

Ref. Invitación

Por medio de la presente, me permito invitarla a presentar propuesta para: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROMOTOR SALUD PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN EL TERRITORIO Y HOSPITAL ASIGNADAS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- RESOLUCIÓN No 327-2026.

1. CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. **Perfil:** Con el fin de dar cumplimiento a las referidas disposiciones, es necesaria la vinculación contractual de un Promotor en Salud, que haya sido Víctima del conflicto armado y que acredite como mínimo la terminación y aprobación de noveno bachillerato.

b. **Experiencia:** Dos (2) años de experiencia certificada en relación con procesos de liderazgo comunitario con población víctima del conflicto armado. La certificación expedida por la respectiva organización de víctimas legalmente reconocidas.

2. PLAZO: Por el término de SEIS (6) meses contados a partir del acta de inicio.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Presentar el Programa de Atención Psicosocial a Víctimas del conflicto armado en los escenarios que corresponda y se acuerde con la Entidad Territorial.
2. Apoyar al coordinador del Programa, en la elaboración del análisis de contexto municipal mediante la identificación y recolección de información comunitaria y territorial relevante para la implementación del Programa.
3. Adelantar el proceso de focalización y georreferenciación, para el alcance de las metas de cobertura del Programa y conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Validar la condición de víctima de la población a atender en el RUV y las bases de datos de personas reconocidas en órdenes judiciales y administrativas, con apoyo de la E.S.E o la entidad territorial.
5. Validar estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA) y la identificación de la población víctima no asegurada, e informar novedades a la entidad territorial.
6. Identificar casos de víctimas que presenten necesidades de atención en salud física, mental y /o psicosocial y orientar a la ruta de atención del Programa.
7. Brindar orientación e información a los integrantes de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, las

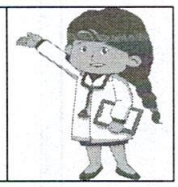
organizaciones de víctimas y las víctimas en general, acerca de sus derechos, deberes y rutas de acceso al Programa.

8. Participar en las acciones que integran el Desarrollo al Talento Humano [formación, acompañamiento técnico y cuidado emocional] y las reuniones convocadas para tal fin.
9. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial a través de las suscripciones de la Fichas de Acercamiento, así como los acuerdos de uso individual del Aplicativo Web del Programa.
10. Contribuir al mantenimiento, fortalecimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad del Hospital, mediante el cumplimiento de los procedimientos institucionales aplicables a sus actividades, la atención de los planes de mejoramiento que le sean asignados, la participación en las capacitaciones programadas y el reporte oportuno de riesgos, no conformidades, incidentes y oportunidades de mejora identificadas durante la ejecución del contrato.
11. Cumplir los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Hospital y reportar oportunamente cualquier accidente, incidente o condición insegura que se presente durante la ejecución del contrato.
12. Participar en los Comités Institucionales, capacitaciones y reuniones programadas por el Hospital, cuando sea requerida.
13. Apoyar la divulgación y socialización del portafolio de servicios de salud de la Institución, y aquellas que desarrolle la entidad a través de los diferentes medios virtuales, como redes sociales, entre otros
14. Ejecutar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por la Gerencia y/o el supervisor del contrato.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con las actividades establecidas en el contrato.
2. Presentar Informe mensual de las actividades desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contractual, con los soportes requeridos.
3. Comunicar oportunamente al supervisor toda eventualidad que ocurra, relacionada con la ejecución del contrato.
4. Participar activamente en las actividades de mejora continua de la empresa a través del sistema de gestión de la calidad y cumplir con sus requisitos.
5. Desarrollar en forma personal, eficiente y correctamente el objeto del presente contrato, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por EL CONTRATANTE, con el fin de lograr un mejor y más eficiente desarrollo del presente contrato.
6. Afiliarse y mantenerse al día durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) en el contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
10. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
11. Guardas discreción sobre la información que conozca en cumplimiento del desarrollo del objeto contractual y total confidencialidad en la misma frente a terceros.
12. No divulgar, ni comunicar con terceros la información que tenga o que llegase a conocer con ocasión al desarrollo del presente contrato, que pudiesen causar perjuicios a la entidad.
13. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.

4. VALOR DE LA PROPUESTA.



En atención a las obligaciones a realizar, el plazo de ejecución y el perfil profesional que se requiere, deberá presentar el valor estimado por turno de la prestación del servicio para el desarrollo del futuro contrato, al cual incluirá todos los costos que se requieren para su ejecución, como también los impuestos y demás erogaciones tributarias a que está obligado.

5. LUGAR Y FECHA DE LA ENTREVISTA Y LA ENTREGA DE LA PROPUESTA.

La propuesta se presentará en la oficina de Talento Humano de la institución, ubicada en Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas, en original, con el nombre del proponente, dirección y teléfono.

Anexar: Adjunto a la propuesta deberá incluir los documentos necesarios para acreditar la idoneidad y capacidad para contratar con el Hospital, entre ellos los siguientes:

CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO.
CRITERIOS GENERALES

Descripción del requisito
Formato Único Hoja de Vida (SIGEP)
Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (Ley 2013 de 2019)
Copia del Documento de Identidad
Copia de la libreta militar (cuando aplique)
Acreditación de estudios (diplomas, acta de grados y resoluciones)
Cursos como Requisito para el Talento Humano Administrativo **Todos**: Curso de Humanización, MIPG, Integridad y Transparencia y lucha contra corrupción, Curso de Lenguaje Claro, Curso de Primeros Auxilios, Curso de Misión Médica.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente
Certificado de Antecedentes Fiscales Vigente
Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente
Antecedentes Medidas Correctivas RNMC Vigente
Antecedentes de no haber sido condenado por delitos sexuales contra menor de 18 años. Vigente.
REDAM: El proponente persona natural debe anexar copia del registro de deudores alimentarios morosos vigente.
Registro Único Tributario (RUT)
Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud como independiente.
Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en pensión como independiente.
Certificado médico de salud ocupacional
Experiencia laboral del contratista
Declaración Juramenta de Inhabilidades e Incompatibilidades.
Certificación bancaria a nombre propio del contratista
Carné de Vacunas Esquema Hepatitis B (3 d) –Toxoide Tetánico (M-5 d y H 2 d)- Triple viral (2 d), influenza (1d) -Esquema Covid 19, Fiebre amarilla (1 d), Sarampión y Rubeola (1 d).

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA BAYONA RODRIGUEZ
Gerente.

Proyectó. Shirley Tirado
Apoyo administrativo